

*Recibi original
Anexa 01 CD
17 ENE -4 13:22*

OFICIO: UT/ATENG/2017/ENE/OED/001
EXPEDIENTE UT/ATENG/2016/SEP/040
ASUNTO: SE RINDE INFORME A DICTAMEN

Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia
E Información Pública y Protección de Datos
Personales del Estado de Jalisco.
P r e s e n t e

C. Lic. Edgar Jovanni Ramírez Ángel, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Atenguillo, Jalisco, el cual acredito con la copia de la certificación de punto expedida por la Sindico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, la Lic. Fidela Novoa González, misma que anexo al presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, señalando para recibir notificaciones relativas al presente Informe, la dirección de correo electrónico transparencia@atenguillo.gob.mx, con el debido respeto comparezco ante Usted a efecto de

EXPONER:

Que con el carácter antes mencionado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido por los artículos 78 y 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acudo ante su representación a rendir informe, en cumplimiento al dictamen de incumplimiento de fecha , 03 tres de noviembre del año 2016, dos mil dieciséis, notificando al suscrito mediante oficio número **SEJ/568/2016**, recibido con fecha 14 de Diciembre del 2016, dos mil dieciséis, signado por el Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para lo cual manifiesto a usted los siguientes.

ANTECEDENTES

Que con fecha tres de noviembre del 2016, dos mil dieciséis, se dictó resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco declarando incumplida la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso J), específicamente en lo que se refiere a:

- 1.- Sesiones del Pleno del Ayuntamiento.
- 2.- Sesiones de las Comisiones Edilicias.
- 3.- Sesiones del Comité de Transparencia.
- 4.- Audio y Video

Que con fecha 03 de noviembre del 2016, dos mil dieciséis, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emitió determinación de incumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso J), específicamente en lo que se refiere a 1.- Sesiones del Pleno del Ayuntamiento. 2.- Sesiones de las Comisiones Edilicias. 3.- Sesiones del Comité de Transparencia y 4.- Audio y Video. Del municipio de Atenguillo, Jalisco, administración 2015 – 2018, acordando al efecto que el sujeto obligado Ayuntamiento de Atenguillo debe ejecutar las acciones que le correspondan para que publique la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso J), en un plazo de 20 días hábiles informe al Pleno los avances y/o cumplimiento respecto de la actualización de la información pública en su portal web.

Por lo anterior a usted Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, informo que al día de hoy en la página oficial del Municipio de Atenguillo, Jalisco, <http://atenguillo.gob.mx/>, se encuentra publicada la información fundamental que establece el Artículo 8, fracción VI, inciso J) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, con el fin de acreditar mi dicho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; acompaño al presente informe de cumplimiento, documento en CD que contiene la impresión de pantalla, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cabe hacer mención lo limitado de nuestro Ayuntamiento en cuanto a recursos económicos y materiales se refiere, situación que en ocasiones nos impide cumplir a cabalidad con lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no obstante realizamos un esfuerzo constante para trabajar en conjunto con el Instituto lo más apegados posible a la ley de la materia con el afán de cumplirla en todos sus extremos.

En consecuencia de lo anterior le informo que haciendo un esfuerzo en lo económico, a partir del mes de diciembre adquirimos un modesto equipo de audio y video para transmitir las Sesiones de los órganos Colegiados del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco. Transmisión que se llevara a cabo en vivo através de nuestro Portal del Transparencia en fecha por programar del próximo órgano colegiado a sesionar. Por el momento remitimos la grabación de la décimo primera sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 19 de diciembre del 2016, la cual ya se encuentra publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, www.atenguillo.gob.mx así como en el artículo 8, fracción sexta, inciso J) del apartado de Transparencia del mismo sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado

SOLICITO:

PRIMERO. Se me reconozca el carácter con el cual comparezco por así estarlo acreditando con el documento que acompaño para tal efecto.

SEGUNDO. Se me tenga rindiendo el informe respecto al incumplimiento, en cuanto a la obligación de publicar la información fundamental referente al Artículo 8, fracción VI, inciso J), específicamente en lo que se refiere a 1.- Sesiones del Pleno del Ayuntamiento. 2.- Sesiones de las Comisiones Edilicias. 3.- Sesiones del Comité de Transparencia y 4.- Audio y Video. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Se me tenga anexando las constancias respectivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 110 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE
ATENGUILLO, JALISCO A 03 DE ENERO DEL 2017.



P.A.

LIC. EDGAR JOVANNI RAMÍREZ ANGEL.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE ATENGUILLO, JALISCO.